

SECRETARIA: Cali, marzo 18 de 2021 A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que mediante reparto correspondió por reparto solicitud de amparo de pobreza elevada por el señor RODRIGO BOTERO VALDES para iniciar proceso de Divorcio de Matrimonio Civil Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA  
Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

### AMPARO DE POBREZA

**RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2021-0078-00.**

### AUTO No. 423

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que el señor RODRIGO BOTERO VALDES, solicita se le conceda AMPARO DE POBREZA para iniciar proceso de Divorcio de Matrimonio Civil, petición que es procedente de conformidad con lo consagrado en el art. 151 del C.G.P.

En razón a lo anterior y de acuerdo con en el art. 154 del C.G.P, se procederá a designar como apoderado de oficio del señor RODRIGO BOTERO VALDES, al abogado GUSTAVO ADOLFO SALAZAR ORTIZ, quien puede ser localizado en el celular 3185277173, Email [gustavosalazarortiz@gmail.com](mailto:gustavosalazarortiz@gmail.com) . para que represente al solicitante en el

proceso de Divorcio de Matrimonio Civil, en contra de la señora LUZ MERY GUTIERREZ SERNA.

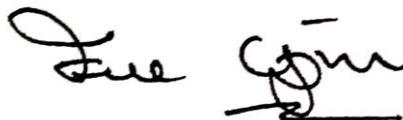
Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONCEDER amparo de pobreza al señor RODRIGO BOTERO VALDES, a efectos de iniciar proceso de Divorcio de Matrimonio Civil, en contra de la señora LUZ MERY GUTIERREZ SERNA, de conformidad con el Art. 151 del C.G.P.

**SEGUNDO:** DESIGNAR como apoderado de oficio del señor RODRIGO BOTERO VALDES, al Dr. GUSTAVO ADOLFO SALAZAR ORTIZ, para que lo represente en el proceso de Divorcio de Matrimonio Civil. Art. 154 C.G.P.

**NOTIFIQUESE,**



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad de Cali**

Se notifica este auto en Estado Electrónico Nro. 041 del 19/03/2021